folio 255

N° 878/1993

AÑO 1993

SENADO DE LA NACION

ANOTACIONES:

JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL ~~FEDERAL~~ DE LA CAPITAL ~~FEDERAL~~

Dr. José Valentín MARTINEZ SOBRINO.-

El Poder Ejecutivo Nacional

SENADO DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
1 2 MAR. 1993
SEC. PE N° 818/93 HORAS 20

MINISTERIO DE JUSTICIA
FOLIO 13

FOLIO 13
MESA DE ENTRADAS

BUENOS AIRES, 11 MAR 1993

AL HONORABLE SENADO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de designar JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, al señor doctor José Valentín MARTINEZ SOBRINO (D.N.I. n° 10.196.127).

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 399

DR. JORGE LUIS MAIORANO
MINISTRO DE JUSTICIA

M. J.
81
399

Scanned by CamScanner

3143

FOLIO 1

A) DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

ES COPIA FIEL

Mabel F. FARINA

Scanned by CamScanner

DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

APELLIDO/S Y NOMBRE/S MARTINEZ SOBRINO JOSE VALENTIN

SEXO: MASCULINO [X] FEMENINO [ ] FECHA DE NACIMIENTO 06/01/1947

LUGAR DE NACIMIENTO [illegible] ESPAÑA

NACIONALIDAD: Argentino Nativo [ ] Argentino Naturalizado [X] Argentino por opción [ ] Extranjero [ ]

SI ES ARGENTINO NATURALIZADO:

FECHA DE INGRESO AL PAIS: ____/____/____ Carta de Ciudadanía Nº _____

JUZGADO Fed.Civ.y Com.nº1 Cap.Fed. Secretaría Dev Arenas Fecha 28/12/1969

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

L.E. [ ] L.C. [ ] D.N.I. [X] Nº 10.196.127 D.M. _____ Clase _____

C.I. Nº 5.900.280 Expedida por: Policía Federal

ESTADO CIVIL: Soltero [ ] Casado [X] Viudo [ ] Divorciado [ ]

ES COPIA FIEL

FECHA DE MATRIMONIO: 08/04/1988

Mabel E. FARINA

FIRMA DEL PROFESIONAL

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1992
LUGAR Y FECHA

José Valentín Martínez Sobrino
(ACLARACION DE LA FIRMA)

Scanned by CamScanner

DATOS DE FAMILIA (art. 10 inc. g)

PARENTESCO	PADRE	MADRE	CONYUGUE
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	MARTINEZ HERNANDEZ, Valentín	SORRENTINO [illegible], Natividad	[illegible], Cristina Alicia
FECHA DE NACIMIENTO	18 de Mayo de 1916	1º de Diciembre de 1919	12 de [illegible] de 1949
NACIONALIDAD	Española	Española	Argentina
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD — DOCUMENTO CIVICO	L.E. ☐ D.N.I. ☐ Nº	L.E. ☐ D.N.I. ☐ Nº	L.E. ☐ L.C. ☐ D.N.I. ☒ Nº 5.752.562
CEDULA EXPEDIDA POR:	Nº 4.508.721 Policía Federal	Nº 10.965.605 Policía Federal	Nº
OTRO TIPO EXPEDIDO POR:	Nº	Nº	Ced.Id. Nº 6.280.026 Policía Federal
DOMICILIO	Bernardo de Irigoyen 1568, 2 Piso 6º, Dto. "G" Cap.Fed.		Bernardo de Irigoyen 1351, 2 Piso 2º Capital Federal
TELEFONO	26-0139		36-3719
LUGAR Y FECHA	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992
FIRMA DEL PROFES.			
ACLARACION DE LA FIRMA	José V.Martínez Sobrino	José V.Martínez Sobrino	José V.Martínez Sobrino
FECHA DE FALLECIMIENTO	de de	09 de Diciembre de 1983	de de
LUGAR Y FECHA	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992
FIRMA DEL PROFES.			

MINISTERIO DE JUSTICIA FOLIO 13

Scanned by CamScanner

DATOS DE FAMILIA (Continuación)

PARENTESCO	HIJO	HIJO	HIJO
APELLIDO/S Y NOMBRE/S	MARTINEZ SOBRINO, Andrés	MARTINEZ SOBRINO, Pablo	MARTINEZ SOBRINO, Rosario
FECHA DE NACIMIENTO	30 de Mayo de 1975	30 de Noviembre de 1979	16 de Julio de 1988
NACIONALIDAD	Argentina	Argentina	Argentina
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD — DOCUMENTO CIVICO	L.E. ☐ L.C. ☐ D.N.I. ☒ Nº 24.673.589	L.E. ☐ L.C. ☐ D.N.I. ☒ Nº 27.777.339	L.E. ☐ L.C. ☐ D.N.I. ☒ Nº 33.3[illegible].629
CEDULA EXPEDIDA POR:	Nº	Nº	Nº
OTRO TIPO EXPEDIDO POR:	Nº	Nº	Nº
DOMICILIO	1 Ingeniero C.Pereyra 3635 2 Ciudadela, Pdo.3 de Febrero, Pcia.Bs.As.	1 Ingeniero C.Pereyra 3635 2 Ciudadela, Pdo.3 de Febrero 3 Pcia.Bs.As	1 Bernardo de Irigoyen 1364, 2 2º Piso, Capital Federal 3
TELEFONO	1 6574024 | 2 | 3	1 6574024 | 2 | 3	1 26-3719 | 2 | 3
LUGAR Y FECHA	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992	Buenos Aires 8 de Octubre de 1992
FIRMA DEL PROFES.			
ACLARACION DE LA FIRMA	José V.Martínez Sobrino	José V.Martínez Sobrino	José V.Martínez Sobrino
FECHA DE FALLECIMIENTO	de de	de de	de de
~~LUGAR~~ Y FECHA	de de	de de	de de
FIRMA DEL PROFES.			

Scanned by CamScanner

DOMICILIOS

(REAL Y PROFESIONAL) Notificaciones al Real

FECHA DE COMUNICACION DIA	MES	AÑO	CALLE	Nº	PISO	DPTO.	LOCALIDAD	C.P.	Departamento o Partido y Seccional Policial	PROVINCIA	T.E.	
		1)	Edo de Irigoyen	1.364	2º	Fte.	Capital Federal	1138	16a. Pol.Fed.		26-3719	R
		2)	Bartolomé Mitre	957	P.B.		Morón		Morón, Secc.	. M.As.	628-1[illegible] 1565	P
			Juzgado la Instancia en lo Criminal nº Dos.-									

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE JUSTICIA FOLIO 5

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE JUSTICIA
FOLIO
6

B) CARGO O CARGOS AL QUE ASPIRA

_VER CODIGOS CORRESPONDIENTES

CODIGO	DENOMINACION
2	Cámara Nac.de Apelac.en lo Crim. y Corr.de la C.F
5	Cámara Nac.de Apelac.en lo Penal Econ. de la C.F
14	Cámara Nac.de Apelac.en lo Crim.y Corr.Federal d la Capital Federal.-
3	Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Fede
7	Juzgado Nac.en lo Crim.de Instrucción de la C.F.
49	Juzgado Nacional en lo Crim.y Corr.Federal de la Cap.Fed.

COPIA FIEL

Miguel E. [illegible]

Scanned by CamScanner

ESTUDIOS CURSADOS Y CONOCIMIENTOS ESPECIALES

PRIMARIOS

CERTIFICADO EXPEDIDO POR:	DIA	MES	AÑO

SECUNDARIOS

TITULO OBTENIDO	EXPEDIDO POR:	DIA	MES	AÑO
Bachiller	U.B.A._Col.Nac.de Bs.As._	13	12	65

UNIVERSITARIOS Y OTROS TERCIARIOS

FACULTAD O ESTABLECIMIENTO	DEPENDIENTE DE:	TITULO OBTENIDO	EXPEDIDO O REVALIDADO POR:	Fecha de expedición o Revalidación DIA	MES	AÑO	Nº MATRICULA PROFESIONAL
F.Derecho y C.Soc.	Univ.de Bs.As.	Abogado		17	10	73	

Scanned by CamScanner

DESIGNACIONES

JURISDICCION	ORGANISMO	ACTO ADMINISTRATIVO						MOTIVO	SITUACION DE REVISTA
		TIPO	NUMERO	FECHA					
				DIA	MES	AÑO			
Prov. Buenos Aires	Poder Judicial	Decr. Gob.	1411	0 9	0 3	8 4		Nombramiento titular Juzgado de Primera Instancia en lo Penal -actualmente en lo Criminal- número Dos del Departamento Judicial de Morón.-	Ejerciendo actualmente el cargo.-

Scanned by CamScanner

RESUMEN CARGOS DE CARRERA JUDICIAL

CARGO	CODIGO DEL CARGO	TRIBUNAL	FUERO	JURIS.	REMUNERADO SI	REMUNERADO NO	DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	CAUSA EGRESO
Meritorio	Ot.	Juzgado Instr. nº12 Cap.Fed.	Cr.	N		X	20	03	69	20	10	69	Nombram.Er
Auxil.May.7a.	Ot	Juzg.Instruc.9	Cr.	N	X		21	06	69	26	03	71	Ascenso
Oficial 7a.	Aux.2a.	Fiscalía nº 10	Cr.Cc	N	X		10	07	71	24	01	71	Ascenso
Aux.Ppal 3a.	Su	Fiscalía nº 10	Cr.Cc	N	X		25	01	72	28	03	74	Ascenso
Aux.Sup. 6a.	Su	Fiscalía nº 16	Cr.Cc	N	X		29	03	74	08	04	74	Pase
Aux.Sup. 6a.	Su	Juzgado Instr. nº 16	Cr.Cc.	N	X		09	04	74	11	07	74	Ascenso
Secretario 1a Instancia	SE	Juzg.Instr,16	Cr.Cc.	N	X		12	07	74	29	10	76	Cesantía Ley Prescind.
Juez de 1a. Instancia en lo Criminal	JU	Juzgado en lo Criminal nº 2 Morón.-	Cr.	P	X		09	03	84				Act.en Fun

MINISTERIO DE JUSTICIA

Scanned by CamScanner

SANCIONES DISCIPLINARIAS

JURISDICCION	ORGANISMO	ACTO ADMINISTRATIVO						MEDIDA DISCIPLINARIA	MOTIVO	CUMPLIDA					
		TIPO	NUMERO	FECHA						DESDE			HASTA		
				DIA	MES	AÑO				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Pod.Jud.Pcia Bs.As.	Suprema Corte	Ac.	847	21	05	85		Aperc.Grav	Solicitud dole- tiva Jueces Lo- rón a la S.C.J. Prov. en decla rar Feria Judic.						
Id.	Id.	Ac.	2424	04	11	86		Aperc.Grav	Retraso Trámite causas						
Id.	Sala IIa. Cámara Ap. Cr y Corr. de Lorón			27	06	89		Llamado de Atención	Calificación Ju rídica Inadecua da en una causa en trámite al dictar sentencia						

Scanned by CamScanner

CARRERA DOCENTE

Universidad	Facultad	Materia	CARGO	REMUNERADO SI	REMUNERADO NO	DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	CAUSA EGRESO
Nac. de Lomas de Zamora	Derecho y C. Soc.	Derecho Penal la. te.	Asociado a cargo de Cátedra	X		01	04	88	31	03	9	
Id.	Id.	Id. misma Cát.	Adjunto a cargo de Cátedra	X		01	04	9	30	01	0	
Id.	Id.	Id. misma Cat.	Adjunto a cargo de Cátedra	X		01	11	90	30	04	92	
Id.	Id.	Id. misma Cát.	Titular	X		01	05	92	31	07	92	Licencia
Id.	Id.	Id. misma Cát.	Ayud. 1a.		X	01	07	86	31	12	88	
Id.	Id.	Id. misma Cát.	Ay. 1a.		X	01	04	87	31	12	88	
Nac. Buenos Aires	Derecho y C. Sociales	Historia del Derecho Arg.	Ayud. 1a.		X	01	04	74	31	12	74	Renuncia Cát.
Id.	Id.	Derecho Procesal Penal	Ayudante 1a.		X	01	07	74	31	12	74	

Scanned by CamScanner

INSCRIPTO AL FOLIO ___ DEL LIBRO XXVII DE LA MATRICULA DE ABOGADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. CONSTE.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973

Buenos Aires, [illegible] 1973
En la fecha prestó juramento y fue inscripto al folio 960 del tomo [illegible] de la matrícula de [illegible]
CONSTE.

REPÚBLICA ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: José Valentín Martínez Sobrino,

natural de España (argentino naturalizado), ha terminado el 20 de agosto de 1973 los estudios correspondientes al curso de Abogacía.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad lo expedimos el presente título de Abogado.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1973

ES COPIA FIEL

Inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, al Folio 275 del Tomo III
Morón, 22 de noviembre de 1976

Secretario — Presidente
ARCADIO ARANDA — ARNOLDO LUIS SALOMÓN

SECRETARIO DE LA FACULTAD — MARIO A. HERRERA

FIRMA DEL INTERESADO

RECTOR — ERNESTO F. VILLANUEVA

LEONARDO RABINOVICH

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS N° 58 FOLIO 163 CON EL N° 5163

Scanned by CamScanner

EXPEDICION

ORDEN DE DESPACHO

REMITENTE Bloque Senadores UCR

DIA	MES	AÑO
7	4	93

CANTIDAD	CATEGORIA	(*)
	EXPRESO	
1	CERTIFICADA	
	SIMPLE	
	ENCOMIENDA	
	IMPRESO	
	TELEGRAMAS	
	TELEGRAMAS AL EXTERIOR	
	CARTA DOCUMENTO	

FIRMA AUTORIZADA PARA EL DESPACHO

p/ JUAN KOZON

DR. ANTONIO J. MACRIS
SECRETARIO LEGISLATIVO
BLOQUE DE SENADORES DE LA
UNION CIVICA RADICAL

SELLO ACLARATORIO

SELLO OFICINA RECEPTORA

TELEGRAFO
VIA

Recibido por _____

SELLO ACLARATORIO

(*) POSTAL: Aviso de Retorno - Via Aérea (al exterior).
IMPRESO: Certificado - Expreso - Simple
TELEGRAMAS: Urgente - Colacionado - Aviso de Entrega - Copia Autenticada.
ENCOMIENDA: Simple - Via Aérea.

Scanned by CamScanner

BUENOS AIRES, abril 5 de 1993.

Señor Presidente de la
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Doctor Antonio Carlos VIVANCO
Calle 13 entre 47 y 48
La Plata, Buenos Aires
S . D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., en nuestro carácter de Vocales de la Comisión de Acuerdos, con el objeto de solicitarle que, tenga a bien informar y remitir la documentación correspondiente, sobre los siguientes puntos: 1°) si el doctor José Valentín MARTINEZ SOBRINO, quien se desempeña como Juez de Primera Instancia en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, ha tenido a su respecto sumarios administrativos, judiciales y/o Jury de Enjuiciamiento, por mal desempeño en sus funciones; 2°) si fue sancionado en sede administrativa y/o judicial y, 3°) de ser así, se requiere la remisión, en copias certificadas, de todos los antecedentes de los casos pertinentes, los que deberán hacerse llegar a la calle Hipólito Yrigoyen 1835, a nombre de los señores Senadores que suscriben la presente.

El pedido que antecede obedece a la necesidad de colectar todos los elementos posibles, con el fin de emitir el dictamen contemplado por el artículo 86, inciso 5° de la Constitución Nacional, en razón de haber requerido el Poder Ejecutivo Nacional, el acuerdo para que el señor Magistrado integre, como Juez de Cámara, los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Saludamos al señor Presidente, atentamente.

LUIS A. LEON
SENADOR NACIONAL

EDISON OTERO
SENADOR NACIONAL

DR. RICARDO EMILIO LAFFERRIERE
SENADOR DE LA NACION

Scanned by CamScanner

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARIA
DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LA PLATA, 22 de abril de 1993.-

Señores Senadores Nacionales
Doctores LUIS A. LEON, EDISON OTERO
Y RICARDO EMILIO LAFFERIERE
SU DESPACHO.-

Por disposición del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, tengo el honor de dirigirme a V.E., en el expediente 3001-387/93 caratulado "SENADO DE LA NACION- Vocales de la Comisión de Acuerdos. Solicita informes s/titular Juzgado Criminal n° 2 Morón Dr. José V. MARTINEZ SOBRINO", a fin de informarle, conforme lo solicitara en su nota de fecha 5 del cte. mes, que en los registros de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, constan los siguientes antecedentes;

-Expte. 3001-323/85 caratulado "MORON- Jueces y Secretarios de ese Departamento Judicial. Solicitud de Feria Judicial con motivo de bajas remuneraciones", la Suprema Corte de Justicia aplicó la sanción (conjunta) de "APERCIBIMIENTO GRAVE" por resolución del 21 de mayo de 1985 registrada bajo el n° 847 (adjunto fotocopia certificada).

-Expte. S.G.495/85 caratulado "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA- Procuración General. Departamento de Estadísticas eleva informe sobre estado despacho de los Juzgado en lo Penal de Morón", la Suprema Corte de Justicia aplicó la sanción de "APERCIBIMIENTO GRAVE" por resolución del 4 de noviembre de 1986 registrada bajo el n° 2424 (Adjunto fotocopia certificada).

En cuanto a actuaciones administrativas en trámite:

Scanned by CamScanner

///

-Expte. 3001-1034/92 caratulado "MORON- Fiscalía de Cámaras. Eleva Encuesta Preliminar n° 252 MOGNI Eduardo Mario s/denuncia". Antecedentes: inactividad del Juzgado en la causa 30.819 "Mogni Eduardo c/Telefónica de Argentina s/denuncia".

-Expte.3001-1220/92 caratulado "SAN MARTIN- Fiscalía de Cámaras. Eleva Encuesta Preliminar n° 563 QUINTANA Oscar Roberto s/denuncia". Antecedente: Quintana (Titular Fiscalía n° 1 de San Martín) referente detención Miguel Angel Escobar. Juzgados intervinientes; Criminal n° 2,doctor José Valentín Martinez Sobrino, Juzgado Criminal n° 6 Titular doctora Mónica A. De Benedetto y Secretaria doctora Adela Formichelli, Juzgado Correccional n° 1 / Juez doctora Eleonora A. Devoto".

-Expte.3001-410/90 caratulado "REY, Juan Carlos (Abogado).Denuncia".Antecedente: denuncia irregularidades en causa que tramita por ante el Juzgado Criminal n° 2 de Morón titular Dr. José V. Martinez Sobrino.

Con relación a las causa tramitadas por el Honorable Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios;

-Expte.3001-239/87 "SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Senor Procurador General. Doctor Francisco Eduardo Pena. Acusa al Sr. Juez en lo Criminal n° 2 del departamento judicial Morón, doctor José Valentín Martinez Sobrino. (adjunta fotocopia de la sentencia).

-Expte.3001-320/89 caratulado "REY Juan Carlos (Abogado). Acusa", se dispone el archivo de las actuaciones por resolución del Jurado de fecha 7 / de septiembre de 1989.

- Expte.3001-1380/92 caratulado "CARNEVALE, Gustavo A. Acusa" -se encuentra en pleno trámite- Para fijar fécha de reunión del Honorable Tribunal.

Sin otro particular saludo a los señores Senadores con atenta consideración.

SECRETARIA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. JORGE OMAR PAOLINI
SECRETARIO GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

el.

Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

Señor Presidente de la
COMISION DE ACUERDOS DEL H. SENADO
DE LA NACION,
Dn. DEOLINDO F. BITTEL
PRESENTE-

Tengo el honor de dirigirme a vuestra Excelencia respecto al contenido de diversos expedientes en trámite, por ante la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, la mayoría ya concluídos, a fin de poner en v/ conocimiento en forma breve el contenido de los mismos.

1) Respecto del Expte. N° 3001-323/85, el suscripto fue sancionado junto con casi cuarenta funcionarios y magistrados, del Departamento Judicial / de Morón, por haber solicitado a la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, declarara feria judicial, por entender el suscripto y los restantes sancionados, que la prolongada inactividad de los Tribunales Provinciales, a raíz de las huelgas dispuestas por la Asociación de Empleados Judiciales de esa provincia, y que se venían llevando a cabo desde meses / atrás, había provocado una paralización de la Justicia con el consiguiente perjuicio para los justiciables, entendiendo que con aquella feria judicial se podía palear tales consecuencias.

La Suprema Corte de Justicia provincial entendió que aquello significaba un alzamiento y por ello nos sancionó.

2) Respecto del Expte. S.G.495/85, la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires me impuso la sanción de apercibimiento grave por entender que el despacho del Juzgado a mi cargo se encontraba muy retrasado.
El suscripto se hizo cargo de ese Juzgado en marzo de 1984 recibiendo el // mismo con gran cantidad de causas, y varias decenas de ellas en estado de / autos para dictar sentencia, por haber estado vacante dicho Juzgado varios meses. En ese Juzgado, uno de sus Secretarios, por razones de salud se mantuvo inactivo, por licencia médica, por casi un año, hasta su fallecimiento, y en el plantel administrativo del Juzgado se produjeron distintas vacantes que debieron ser cubiertas paulatinamente, sin que se pudiera normalizar en la forma deseada el funcionamiento del Juzgado. Simultáneamente desde fines de 1983 hasta el año 1987, se produjo un incremento en el N° de causas ingresadas cada año de más de un 20 % con relación al período anterior, circunstancia que no favorecía tampoco la regularización del trámite de las

Scanned by CamScanner

//

causas pues no se aumentó el N° de Juzgados Penales hasta 1987 y sólo se incrementó la dotación de personal en un empleado por Secretaría;- en // aquella época cada Juzgado tenía dos Secretarías con seis integrantes cada una, en función administrativa-.

3) Respecto al Expte. N° 3001-1034/92, el denunciante, Dr. Eduardo Mario Mogni se prsentó ante la Fiscalía de Cámara de Morón denunciando que el / suscripto no había atendido su pedido de no innovar en la denuncia que hiciera bajo el N° 30.819 en el Juzgado a mi cargo, en contra de Telefónica de Argentina. En esa causa, el Dr. Mogni denunciaba sobrefacturaciones e interferencias en su línea telefónica lo que ocasionaba mayores erogaciones por un servicio que, según él, no utilizaba. Como el suscripto entendió // que no se daban los requisitos procesales para atender a su pedido es que no hizo lugar al mismo y comenzó a investigar si se estaba en presencia de un delito penal. Hasta la fecha esta causa se encuentra en trámite, y es de hacer notar que el Dr. Mogni solicitó igual medida en un Juzgado Civil de Morón habiendo sido rechazado su pedido, por falta de fundamentos. Este pronunciamiento fue confirmado por la Cámara Civil de Morón.

4) Expte. N° 3001-1220/92, en este expediente el Dr. Quintana, Fiscal de lera. Instancia en lo Criminal de San Martín , reclama al señor Fiscal de Cämara de ese departamento judicial, por la falta de actividad para disponer la detención de Miguel Angel Escobar, involucrando en esa denuncia al suscripto, a una Jueza Criminal de San Martín, Dra. Formichelli, y a una Jueza Correccional de San Martín, Dra. Devoto.
Con fecha 16 de enero de 1992, al suscripto le es comunicado por el titular de la Comisaría de San Martín, 2da, que había sido detenido Miguel Angel // Escobar dentro de un vehículo que registraba un pedido de secuestro, emanado del suscripto, por haber sido sustraído en el mes de noviembre de 1991. Dicha persona había sido detenida, según sus manifestaciones, conforme me lo transmitió el Sr. Comisario de dicha Seccional, mientras esperaba a alguna persona que saliera de un Banco cercano, para sustraerle dinero, refiriendo que el automóvil lo había recibido de manos de unos amigos unos días antes. El suscripto preguntó a dicho funcionario policial si se daban respecto de esta persona los extremos del Art. 180 del C.Proced. para disponer su detención, en orden al robo de vehículos, respondiéndome el Sr. Oficial Superior Policial, en forma negativa.

Scanned by CamScanner

///

Cabe aclarar que, el Sr. Comisario sa había comunicado conmigo luego de / haberle comunicado la detención del mencionado Escobar a la Dra. Formichelli, titular del Juzgado Criminal N° 6 de San Martín, quien por vía telefónica había declinado su competencia, indicándole que me diera intervención a mí. Teniendo en cuenta que el suscripto entendió, conforme lo informado por el Sr. Comisario-quien cuenta con atribuciones propias, aunque actúe por delegación para decidir sobre la detención de personas en caso de darse los requisitos procesales- que no podía vincularse a Escobar con la / sustracción del vehículo, le transmitió a dicho Oficial Superior que prosiguiera con la intervención del Sr. Magistrado que entendiera, según sus facultades procesales debía hacerlo.

5) Respeto Expte. N° 3001-410/90; este expediente se inicia por la denuncia efectuada por el Dr. Juan Carlos Rey, abogado, quien planteó que el sus-/ cripto había retardado su pronunciamiento frente a un pedido de pronto despacho efectuado en una causa en trámite en el Juzgado del suscripto.

En esa causa, el suscripto, se había expedido conforme creía que correspondía, y en el expte. de referencia, con fecha 5 del corriente mes y año, la Suprema Corte de Justicia de la Pcia, conforme fotocopia que se adjunta, // entendió que no había mérito para ejercer la potestad disciplinaria en mi contra, ordenando el archivo de las actuaciones.

6) Respecto del Expte N° 3001-239/87, donde el Dr. Francisco Eduardo Pena Procurador Gral. de l Pcia, de Bs.As. acusaba al suscripto por el retraso en el despacho de su Juzgado, englobando situaciones que ya habían sido examinadas por la Suprema Corte de Justicia Provincial en el expte. señalado bajo el N° 1 del presente escrito, tras constituírse el H.Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios y producirse el pertinente trámite, dictó sentencia en la que no se alcanzó la mayoría requerida por la Ley de Enjuiciamiento Pcial. para la destitución del suscripto.

7) Respecto del Expte. N°3001-320/89 el Tribunal de Enjuiciamiento, por Res. que en fotocopia se acompaña, dispuso el archivo de las actuaciones. En // ellas el Dr. Juan Carlos Rey planteaba la misma situación que la ya tratada en el Expte. individualizado bajo el N° 5 de esta presentación.

Scanned by CamScanner

////

8) Respecto del Expte. N° 3001-1380/92 el Dr. Gustavo A. Carnevale acusa al suscrito por entender que para ocultar la inactividad en que habría / incurrido en el trámite de una causa por ante su Juzgado, y que es la misma a la que hace referencia la Resol. del H. Tribunal de Enjuiciamiento que se acompaña, había investigado, excediéndose de sus atribuciones funcionales, la falsificación de una firma en un escrito presentado en esa causa, y a raíz de ello había formulado la correspondiente denuncia. El escrito al que hace referencia el denunciante fue, precisamente, el pedido de pronto / despacho mencionado en los apartados 5) y 7) de esta presentación, donde / la Sra. Perito Calígrafo Oficial, del Dpto. Judicial de Morón dictaminó que la firma de la denunciante que rubricaba ese escrito no le correspondía a / esta persona, sino que había sido falsificada. Por tal motivo el suscripto, conforme lo obliga el Art. 80 del C. de Proced. Penales Pcial. formuló la // correspondiente denuncia en el Juzgado en lo Criminal en turno de Morón, por haberse presentado, en esa jurisdicción territorial la denuncia que diera / origen al expte. mencionado en el punto 5) de esta presentación, y en el // Juzgado en lo Criminal en turno de La Plata, porque ese escrito había sido utilizado para promover la denuncia indicada en el N° 7) de esta presentación.

En esta causa penal, que tramitó por ante el Juzgado Criminal N° 3 de La // Plata, su titular, Dr. Peralta Calvo, dispuso el procesamiento del Dr. Juan Carlos Rey por estafa procesal, y según tengo entendido la causa aún se encuentra en trámite conforme el mismo denunciante, Dr. Carnevale indica en el texto de su presentación.-

Es cuanto puedo poner, por el momento, en conocimiento de V.E. respecto de los expedientes mencionados en esta presentación.

Dios guarde a V.E.

JOSE V. MARTINEZ SOBRINO

Scanned by CamScanner

Senado de la Nación

BUENOS AIRES, abril 5 de 1993.

Señor Presidente de la
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
Doctor Antonio Carlos VIVANCO
Calle 13 entre 47 y 48
La Plata, Buenos Aires
S D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., en nuestro carácter de Vocales de la Comisión de Acuerdos, con el objeto de solicitarle que, tenga a bien informar y remitir la documentación correspondiente, sobre los siguientes puntos: 1°) si el doctor José Valentín MARTINEZ SOBRINO, quien se desempeña como Juez de Primera Instancia en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, ha tenido a su respecto sumarios administrativos, judiciales y/o Jury de Enjuiciamiento, por mal desempeño en sus funciones; 2°) si fue sancionado en sede administrativa y/o judicial y, 3°) de ser así, se requiere la remisión, en copias certificadas, de todos los antecedentes de los casos pertinentes, los que deberán hacerse llegar a la calle Hipólito Yrigoyen 1835, a nombre de los señores Senadores que suscriben la presente.

El pedido que antecede obedece a la necesidad de colectar todos los elementos posibles, con el fin de emitir el dictamen contemplado por el artículo 86, inciso 5° de la Constitución Nacional, en razón de haber requerido el Poder Ejecutivo Nacional, el acuerdo para que el señor Magistrado integre, como Juez de Cámara, los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Saludamos al señor Presidente, atentamente.

LUIS A. LEON
SENADOR NACIONAL

EDISON OTERO
SENADOR NACIONAL

RICARDO EMILIO LAFFERRIERE
SENADOR DE LA NACION

Scanned by CamScanner

EXPEDICION

ORDEN DE DESPACHO

REMITENTE Bloque Senadores UCR

DIA	MES	AÑO
7	4	93

CANTIDAD	CATEGORIA	(*)
	EXPRESO	
1	CERTIFICADA	
	SIMPLE	
	ENCOMIENDA	
	IMPRESO	
	TELEGRAMAS	
	TELEGRAMAS AL EXTERIOR	
	CARTA DOCUMENTO	

FIRMA AUTORIZADA PARA EL DESPACHO

C/ JUAN KOZON

DR. ANTONIO J. MACRIS
SECRETARIO LEGISLATIVO
BLOQUE DE SENADORES DE LA
UNION CIVICA RADICAL

SELLO ACLARATORIO

SELLO OFICINA RECEPTORA

VIA POSTAL

Recibido por _____

SELLO ACLARATORIO

(*) POSTAL: Aviso de Retorno - Via Aérea (al exterior).
IMPRESO: Certificado - Expreso - Simple
TELEGRAMAS: Urgente - Colacionado - Aviso de Entrega - Copia Autenticada.
ENCOMIENDA: Simple - Via Aérea.

Scanned by CamScanner

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARIA
DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LA PLATA, 8 de septiembre de 1989.

Al señor Juez en lo Criminal n° 2
DR. JOSE VALENTIN MARTINEZ SOBRINO
MORON

Por disposición del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, tengo el agrado de dirigirme a V.S en las actuaciones n° 3001-320/89 caratuladas "REY,Juan Carlos-Denuncia"., a fin de remitirle adjunto, para su conocimiento, la resolución dictada con fecha 7 de septiembre ppdo., por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios que entendió en la citada causa.

Saludo a V.S muy atentamente.

JORGE OMAR PAOLINI
SECRETARIO
DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A - 19 100000-4-88

Scanned by CamScanner

Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

En la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las diez y treinta horas se reunen en el Salón de Acuerdos de la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sito en el Palacio Legislativo, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados designados en la causa nº 3001-320/89 caratulada:"REY JUAN CARLOS - abogado - acusa al señor Juez en lo Criminal del departamento judicial Morón, doctor JOSE VALENTIN MARTINEZ SOBRINO, con la presencia del señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor ERNESTO VICTOR GHIONE y los señores Conjueces, doctores GUILLERMO OSCAR NANO; CARLOS MARIO BOSSO; GODOFREDO LOZANO BAUDON; ENRIQUE GAMERRO y EUSEBIO A VELAZCO y los señores Legisladores, doctores CARLOS D'AGOSTINO; CARLOS MIGUEL DIAZ; NORBERTO R. GARCIA SILVA y ENRIQUE FEDERICO PIS DIEZ. Abierto el acto el señor legislador, doctor Pis Diez presta juramento ante el señor Presidente de desempeñar fielmente el cargo dejando aclarado que lo hace en la inteligencia de obviar así cualquier eventual planteo al respecto pero sin que ello implique entrar a debatir o tomar posición sobre la necesidad o nó de prestar tal juramento que entenderá en la causa de referencia. En consecuencia se declara constituído el Tribunal. A continuación previo intercambio de opiniones entre los señores Jurados y por unanimidad de los miembros presentes - se resolvió aprobar la siguiente resolución: Que los textos y los principios constitucionales y legales sobre debido proceso fijan la competencia de este Jurado en el marco de la acusación (arts. 172 a 176 de la Constitución de la Provincia y arts.18 - inc. b)y c),

//////

Scanned by CamScanner

////inc. b) y c), 22, 25 inc. b), 27 a 29, 37, 42 inc. a), b), c) d) y e) y concordantes de la ley 8085). Que los hechos sobre los que este Tribunal tiene "jurisdicción" (art. 27 de la ley 8085) son los siguientes: a) En la causa 19.667 habría "transcurrido en exceso el plazo previsto por el art. 57 inc. 2°C.P.P." para dictar sentencia y no se habría "evacuado" el pedido de pronto despacho. b) En el mismo proceso habría vencido el plazo fijado en el art. 58 inc. 2° C.P.P. sin que el magistrado cumpliera lo prescripto en el art. 60 del mismo Código y ello importaría "falta grave". c) Reiterado incumplimiento por el señor Juez de los términos procesales y su omisión de proveer las peticiones "de la particular damnificada" en dicha causa, específicamente en"el debate del plenario" al excederse en el término previsto en el art. 226 C.P.P. - para la producción de la prueba y lo que resolviera sobre el tema ante peticiones del señor Agente Fiscal y el particular damnificado. Y d) No haber formado incidente de recusación en el término legal (arts. 3º y 51, C.P.P.). Que con relación al primero de los cargos a) corresponde observar que la petición de pronto despacho (fs. 556) fue resuelta -sin perjuicio de lo que en principio resulta de la pericia de fs. 567/570- en el segundo día hábil (fs. 559) y que el dictado de la sentencia reclamada apareció sujeto al resultado - de la recusación previamente formulada contra el señor Juez interviniente, a tal extremo que,favorablemente resuelta por la Excma. Cámara tal recusación, el magistrado quedó apartado de la causa.- En cuanto al segundo cargo b) es innecesario atender a la legalidad de lo actuado pués de todos modos no surge la nota de reiteración (art. 21 inc. e), f), j), k) y l) de la ley 8085) ni la determinación fundada "en otras leyes" (inc. i). Respecto al cargo tercero c), las presentaciones referidas fueron resueltas -incluyendo la decisión sobre carencias de facultades del particular damnifica-

//////

Scanned by CamScanner

Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

///do- y el señor juez prorrogó el término de prueba por primera vez a fs. 523. La segunda prorroga (fs. 533) constituye un pronunciamiento fundado en el art. 231 C.P.P. cuyo contenido jurídico no se halla contemplado en el marco de los incisos invocados del art. 21 de la ley 8085. Por último d),el incidente de recusación fue iniciado de oficio en la misma resolución en que el señor -- juez desconoció la causal invocada (fs. 5 y 7 de dicho incidente) POR ELLO: el Jurado de Enjuciamiento RESUELVE: Que no correspondiento la formación de causa se rechaza la acusación y se ordena el archivo de las actuaciones (art. 27 de la ley 8085). Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jurados por ante mí doy fé. Regístrese y comuníquese.- - - - - -

ERNESTO VICTOR SANCHEZ
PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JORGE OMAR PAOLINI
SECRETARIO
DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La presente es fotocopia de su original Conste.

JORGE OMAR PAOLINI
SECRETARIO
DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Scanned by CamScanner

Senado de la Nación
Comisión de Acuerdos

DICTAMEN DE COMISION

Vuestra Comisión de Acuerdos ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Nacional, solicitando el acuerdo correspondiente para designar JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, conforme al Art. 86, inc. 5° de la Constitución Nacional, y aconseja la aprobación del siguiente PROYECTO DE RESOLUCION:

EL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E :

Art. 1°.- El Senado presta su acuerdo al Presidente de la Nación, para designar JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, al señor doctor José Valentín MARTINEZ SOBRINO (D.N.I. n° 10.196.127).-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, en respuesta a su // mensaje de fecha 11 de Marzo de 1993.-

SALA DE COMISION: 12 MAY 1993

SNOPER

LAFFERRIERE

BITTEL

BRAVO

CAFIERO

LEON

Scanned by CamScanner

A-168/93 *El Senado de la Nación Argentina*

Resuelve:

ARTICULO 1º.- El Senado presta su acuerdo al Presidente de la Nación, para designar JUEZ DE CAMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, al señor doctor José Valentín MARTINEZ SOBRINO (D.N.I. Nº 10.196.127).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, en respuesta a su mensaje de fecha 11 de marzo de 1993.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL SENADO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SENADO DE LA NACION ARGENTINA

Scanned by CamScanner

Dr. JOSE VALENTIN MARTINEZ SOBRINO:

Cargo Actual: Juez de lra. Inst. en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Bs.As. (09/03/84).-

Fecha Nac.: 06/07/47.-

Título: Abogado, egresado de la U.B.A. (17/10/73).-

Carrera Judicial: Ingresó al Poder Judicial como empleado el 20/03/69. Secretario de lra. Inst. del Juz. de Instrucción N° 16 de la Cap.Fed. (12/07/74 al 29/10/76).-

Sanciones Disciplinarias: La Corte Suprema de la Pcia. de Bs.As. lo /// sancionó con apercibimiento grave (solicitud colectiva por los Jueces de la S.C.J. de la Pcia. Bs.As. para declarar feria judicial.- 21/05/81); Apercibimiento grave por retraso en trámite de causas (04/11/86); llamado de atención por calificación jurídica inadecuada en una causa en trámite al dictar sentencia (27/06/89).-

Carrera Docente: Facultad de Dcho. en la Univ. Nac. de Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As.: Asociado en Dcho. Penal I (01/04/88 al 01/03/89); Adjunto de Dcho. Penal I (01/04/89 al 30/04/92); Titular de Dcho. Penal I (10/05 92 al 31/07/92). Ayudante de 2da. Dcho. Penal I (01/07/86 al 31/12/86); Ayudante de lra. en la misma Cát. (01/04/87 al 31/12/88). En la U.B.A.: Ayudante de 2da. de Historia del Derecho Argentino (01/04/74 al 31/12/74 Ayudante de 2da. en Dcho. Proceal Penal (01/07/74 al 31/12/74).-

Scanned by CamScanner